

**FEDERACION NACIONAL DE TAEKWONDO  
LIBRO DE ACUERDOS  
DEL COMITÉ EJECUTIVO**



**ACUERDO No. 026/2025-FNTKD  
EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE TAEKWON-DO DE  
GUATEMALA**

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad de la Federación Nacional de Taekwondo de Guatemala, emitir los reglamentos y acuerdos para complementar la ley y resolver las situaciones no previstas en la misma.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario reglamentar la organización y el buen funcionamiento de la Federación Nacional de Taekwon-Do de Guatemala y con el fin de contar con los controles internos adecuados apegados a la legislación vigente.

**CONSIDERANDO:**

En cumplimiento a lo que establece el manual de funciones y responsabilidades de la Federación Nacional de Taekwon-Do y con el fin de definir los lineamientos de responsabilidad del personal que labora en la Institución, buscando mantener el espíritu de **COMPROMISO** a sus atribuciones, optimización de los recursos y calidad del trabajo.

**CONSIDERANDO:**

Que las relaciones laborales de la Federación Nacional de Taekwon-Do de Guatemala, están estrictamente ordenadas por lo que reza del decreto, 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo, Artículos: del 61 al 69, del 76 al 79, del 80 al 89 y del 90 al 98.

**POR TANTO:**

Con base a lo considerado y lo preceptuado en los artículos 98, 100, 101 y 102 del decreto legislativo 76-97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y los Estatutos de la Federación Nacional de Taekwondo.

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Emitir las Normas de Responsabilidad del Personal Administrativo de la Federación Nacional de Taekwon-Do de Guatemala bajo el renglón 011.

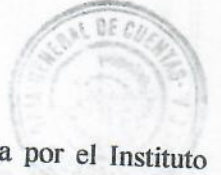
**HORARIOS DE TRABAJO:**

1. Asistir puntualmente al horario de Trabajo establecido por esta Federación que es de 08:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes. Es obligación marcar en el reloj biométrico la asistencia (entrada y salida), de lo contrario debemos apegarnos a los procedimientos que marca el Código Trabajo.
2. Horario de Almuerzo: se establecerá y respetará una programación escalonada de 30 de minutos de incluyendo un tiempo para aseo personal; estipulada para cada empleado, la cual se deberá respetar puntualmente con el fin de que siempre este una persona cubriendo la atención al público que nos visita o atendiendo la planta telefónica.
3. La ingesta de alimentos se deberá realizar en el área asignada que es el comedor, quedando totalmente prohibido comer dentro de las oficinas o áreas de trabajo, por las razones siguientes:
  - Higiene.
  - Presentación de la oficina.
  - Cuidado del Equipo electrónico (computadoras, impresoras y teléfonos).

**Artículo 2º PROHIBICIONES**

- a) Llegar 15 minutos tarde a la hora de entrada, no respetando el horario establecido.
- b) Ausentarse de sus labores fuera de las instalaciones administrativas de esta Federación sin la autorización escrita por parte de la Gerencia o el Jefe Inmediato Superior, previo haber realizado un permiso escrito.

FEDERACION NACIONAL DE TAEKWONDO  
LIBRO DE ACUERDOS  
DEL COMITÉ EJECUTIVO



- c) Ausentarse por enfermedad y a su regreso no presentar la constancia extendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- o en su defecto un certificado médico extendido por un facultativo de la medicina.
- d) Dirigirse en forma irrespetuosa al Comité Ejecutivo, a todo el personal Administrativo y Técnico y personas que nos visitan.
- e) Por infringir las prohibiciones se tomarán las siguientes medidas: desde llamadas de atención en forma verbal y hasta por escrito.

**Artículo 3º BENEFICIOS**

El personal gozará de los beneficios que otorga la Ley.


- a) Por fallecimiento del cónyuge, de los padres e hijos, tiene derecho a tres días con permiso de sueldo.
- b) Por contraer matrimonio, cinco días con goce de sueldo.
- c) Por nacimiento de un hijo, dos días de permiso con goce de sueldo.
- d) Para acudir a citas de órganos jurisdicciones a evacuar audiencias, el tiempo necesario.
- e) Gozar de las prestaciones de Ley.

**Artículo 4º ATENCION AL PUBLICO**


La Federación Nacional de Taekwon-Do de Guatemala, es una institución de servicio público (semi autónoma) es por ello que se debe procurar dar una excelente atención a las personas que nos visitan, (ser amables, corteses, dar información puntual, clara y objetiva).

**Artículo 5º** El presente acuerdo entra en vigencia a partir del seis de enero del año dos mil veintiséis y deberá comunicarse a donde corresponda.

ACORDADO EN LA SEDE DE ESTA FEDERACIÓN, UBICADA EN LA SEPTIMA AVENIDA, SIETE GUIÓN DIEZ, POLIDEPORTIVO DOMO ZONA TRECE, CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. Testados: c, E. Omitanse.

  
**CARLOS RODOLFO QUIROA GIL**  
 PRESIDENTE INTERINO



  
**ALEYDA LETICIA PALCIOS DE CONTRERAS**  
 TESORERA INTERINA



  
**MIGUEL ANGEL JUÁREZ PÉREZ**  
 SECRETARIO INTERINO

